



FE DE ERRATAS

Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2020-MDCGAL-T

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 03 de noviembre del 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Oficio N° 137-2020-XIV-MACREPOL-SEC/UNIPLEDU-ADM, de fecha 27 de octubre del 2020, el Secretario XIV MACREPOL Tacna, Coronel PNP Manuel Fabricio Guerrero Zepa solicita la rectificación respecto al término "Cesión en Uso" por la figura jurídica correcta de "Afectación en Uso".

Que, en el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General se señala lo siguiente:

"Artículo 212°.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, en tal sentido, de la revisión respectiva del expediente administrativo que dio origen al Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2020-MDCGAL-T, de fecha 06 de marzo del 2020, la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional considera necesario emitir el correspondiente Fe de Errata al Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2020-MDCGAL-T, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Cesión en Uso del predio ubicado en PROMUVI Viñani III Mz. 424-A, lote 1, con un área de 1,672.00 m2 (Asociación de Vivienda 29 de Mayo - Río Azul) a favor de la XV MACREPOL REGIÓN POLICIAL TACNA, con la finalidad de realizar la implementación y funcionamiento de un Puesto De Auxilio Rápido – PAR y Unidades Especializadas de la PNP, según las consideraciones antes expuestas".

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Afectación en Uso del predio ubicado en PROMUVI Viñani III Mz. 424-A, lote 1, con un área de 1,672.00 m2 (Asociación de Vivienda 29 de Mayo - Río Azul) a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - XIV MACREPOL REGIÓN POLICIAL TACNA, con la finalidad de realizar la implementación y funcionamiento de un Puesto De Auxilio Rápido – PAR y Unidades Especializadas de la PNP, por un plazo de 10 años, el cual estará sujeto a las causales de reversión y/o caducidad establecidas en el D.S. N°007-2008- VIVIENDA, D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, según las consideraciones antes expuestas".

GM
GAJ
GSGP
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDE
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI